

# MANUAL DE OPERACIÓN JEFATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO



Gobierno de  
**Ocotlán**  
2024-2027

2024-2027

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

## ÍNDICE

### Contenido

ÍNDICE.....	2
INTRODUCCIÓN .....	3
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES .....	4
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA .....	6
PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.....	7
Procedimiento Operativo: Atención de Reportes por Fallas en Luminarias. ....	7
Procedimiento Operativo: Mantenimiento de Alumbrado Público.....	7
FUNDAMENTO LEGAL .....	9
TRANSITORIOS .....	10
AUTORIZACIONES .....	10



Ocotlán

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Operación de la Jefatura de Alumbrado Público del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, es diseñado, pensado para presentar una guía de referencias para el buen funcionamiento de la Jefatura de Alumbrado Público, que consiste en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación.

Cabe hacer mención que es un material o una herramienta de trabajo, como un marco de referencia de la función de servicios públicos, donde se tiene la oportunidad de mostrar que los funcionarios trabajen con responsabilidad en el servicio a la ciudadanía.

Este manual está diseñado como material de consulta para funcionarios responsables del área de alumbrado público por lo que, al ponerlo en práctica, contribuyan a tener un mejor desarrollo de su trabajo.



Ocotlán

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

## OBJETIVO DEL MANUAL DE OPERACIÓN

Procurar el beneficio y la seguridad social a través de la iluminación pública satisfaciendo las condiciones básicas de iluminación de calles tanto a peatones como a vehículos en vialidades, así como en espacios públicos, por medio de la instalación, reparación y rehabilitación del circuito de alumbrado, así como de las luminarias que lo componen.

## FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

De acuerdo al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco en su Sección Décima Primera Jefatura de Alumbrado Público, Artículo 113, son atribuciones de la Jefatura de Alumbrado Público

- I. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el funcionamiento, y la calidad de prestación del servicio público de alumbrado;
- II. Estudiar, responder, así como dar seguimiento a las solicitudes y requerimientos en materia del servicio público de alumbrado, que la población solicite a través de los diversos medios;
- III. Informar a la Coordinación General de Servicios Municipales, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique su titular;
- IV. Coadyuvar con las dependencias que forman parte del sistema de comunicación municipal en la prestación de dicho servicio, a fin de ampliar su capacidad de respuesta;
- V. Dar contestación a las solicitudes de los particulares en lo relativo a la elaboración de dictámenes técnicos de movimientos de la red de alumbrado público municipal;
- VI. Revisar y aprobar los planos de alumbrado público que se establecen en los proyectos de acciones urbanísticas en el municipio;

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

- VII. Coadyuvar con las dependencias competentes, en el proceso de concursos, contrataciones y supervisión en las obras relacionadas con el crecimiento y mejoras efectuadas a la red de alumbrado público en los cuales intervengan contratistas externos conforme a la reglamentación de la materia;
- VIII. Revisar la facturación por concepto del cobro de energía eléctrica y formar un histórico por recibo, a fin de efectuar los análisis estadísticos del costo de la red de alumbrado público que sean necesarios; detectar errores de cobro en los recibos de consumo de energía eléctrica, así como validar técnicamente la información sobre los recibos de consumo de energía eléctrica;
- IX. Proponer la celebración de convenios y cambios de contratación con el proveedor por concepto de modificaciones efectuadas en la red de alumbrado público, ya sea por el personal operativo o por contratistas externos que el municipio haya empleado;
- X. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas, referentes a la construcción e instalación de la red de alumbrado público municipal, ejecutadas por entidades gubernamentales así como por particulares;
- XI. Propiciar el aprovechamiento de la infraestructura del alumbrado público, reducción de contaminación visual y el ahorro de los recursos municipales;
- XII. Planear, programar y ejecutar y proyectos para la gestión integral del servicio público de alumbrado en el área del Centro Histórico de Ocotlán en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal competentes;
- XIII. Vincular el diagnóstico del estado que guardan las calles de la ciudad, para la implementación del programa de mantenimiento, reparación, sustitución de las luminarias, en un modelo de funcionalidad, imagen urbana, gestión ambiental y riqueza cultural de la ciudad, garantizando la calidad del servicio;
- XIV. Elaborar informes y análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la dirección y generar los indicadores para evaluar su operación;

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

- XV. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;

## **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

La Jefatura de Alumbrado Público para su correcta operatividad tiene la necesidad de auxiliarse de electricistas y una secretaria, mediante los cuales se da seguimiento a las denuncias de la ciudadanía sobre deficiencias en el alumbrado público, con el objetivo de lograr un mejor y más eficaz control de calidad de este servicio. Esta encabezada por el Jefe de Alumbrado Público, quien es el responsable de coordinar todas las actividades relacionadas con el ámbito de iluminación del municipio.



Ocotlán

# MANUAL DE OPERACIÓN

---

## PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

A continuación, se describen los Procedimientos Operativos clave dentro de la Jefatura de Alumbrado Público:

### Procedimiento Operativo: Atención de Reportes por Fallas en Luminarias.

<b>Objetivo:</b> Brindar atención eficiente y con prontitud a las solicitudes de ciudadanos en materia del servicio público de alumbrado.	
•	Paso 1: Recepción y atención de reporte del ciudadano.
•	Paso 2: Se ingresa a control de reportes los datos de localización donde se encuentra la lámpara afectada.
•	Paso 3: Elaboración de orden de trabajo con todos los reportes recibidos clasificados por colonias.
•	Paso 4: Entrega de órdenes de trabajo al jefe de alumbrado público para que los canalice según la prioridad o urgencia.
•	Paso 5: Entrega de orden de trabajo a electricistas para la revisión y reparación de luminarias
<b>Responsables:</b>	
•	Jefe de alumbrado publico
•	Secretaria, electricistas

### Procedimiento Operativo: Mantenimiento de Alumbrado Público.

<b>Objetivo:</b> Proporcionar un servicio de calidad en la reparación de luminarias para garantizar un adecuado nivel de iluminación.	
•	Paso 1: Recepción de orden de trabajo.
•	Paso 2: Acudir al domicilio reportado.

# MANUAL DE OPERACIÓN

•	Paso 3: Realizar la reparación o corrección del alumbrado cambiando los componentes dañados o limpiando sarro a línea.
•	Paso 4: Registrar en orden de trabajo la actividad realizada para la reparación de luminarias.
•	Paso 5: Entregar orden de trabajo a secretaria para registrar lo realizado en el reporte correspondiente.
<b>Responsables:</b>	
•	Electricistas.
•	Secretaria, Jefe de alumbrado público.



# MANUAL DE OPERACIÓN

---

## FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 5 febrero 1917 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus reformas y adiciones.
- Art. 19 El titular de cada Secretaría de Estado y Departamento Administrativo expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados.
- Reglamento de la Administración Pública de Ocotlán, Jalisco. Reformado el 03 octubre de 2019, artículo 96 “Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por el Presidente Municipal y por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Servicios Municipales y en consecuencia, de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales”.

Ocotlán

# MANUAL DE OPERACIÓN

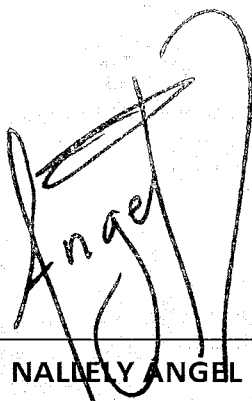
---

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Manual de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Segundo.** La publicación del presente Manual de Operación se realizará el mismo día de su autorización en la página web del Municipio.

## AUTORIZACIONES



---

LIC. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

ELABORADO POR:



---

C. JUAN ANTONIO BUSTOS TORRES  
JEFATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO